



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Temas del programa 14, 18, 21, 39, 70, 73, 79, 80, 82, 83, 84, 110 y 122

Cultura de paz

Desarrollo sostenible

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Corte Internacional de Justicia

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 73º y 74º

Crímenes de lesa humanidad

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas



**Carta de fecha 9 de abril de 2024 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunto un mensaje de Denis Moncada Colindres, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, relativo a la validez del reclamo de Nicaragua de que se cumpla la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a las *Actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua (Nicaragua c. Estados Unidos de América)* (véase el anexo).

En nombre de mi Gobierno, le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 14, 18, 21, 39, 70, 73, 79, 80, 82, 83, 84, 110 y 122.

(Firmado) Jaime Hermida
Representante Permanente

**Anexo de la carta de fecha 9 de abril de 2024 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de Nicaragua ante las Naciones Unidas**

La obligación de los Estados Unidos de indemnizar a Nicaragua

En el 40 Aniversario de la Presentación de la Demanda de Nicaragua en contra de los Estados Unidos el 9 de Abril de 1984, Nicaragua toma esta oportunidad para recordar que existe una deuda histórica con el pueblo nicaragüense que no ha sido saldada por los Estados Unidos. Es una obligación claramente establecida en una sentencia firme de la máxima autoridad judicial internacional, la Corte Internacional de Justicia.

El 27 de junio de 1986 la Corte Internacional de Justicia emitió sentencia condenando a los Estados Unidos de Norteamérica a indemnizar a Nicaragua por todos los daños ocasionados como consecuencia de las actividades militares y paramilitares en contra de Nicaragua. A pesar de que la Corte reconoció que en una situación de agresiones armadas como la ejecutada por los Estados Unidos, ningún tipo de reparación —ni económica ni moral— podía compensar la devastación del país, las pérdidas de vidas humanas y las heridas físicas y psicológicas del pueblo nicaragüense, la Corte decidió que los Estados Unidos tenían la obligación legal de reparar económicamente a Nicaragua por todos los daños causados.

Es en este contexto, en el que Nicaragua nuevamente ha sido víctima de agresiones, ahora llamadas eufemísticamente sanciones, y víctima de un intento de golpe de estado, que el pueblo de Nicaragua recuerda las difíciles condiciones bajo las cuales interpuso esta demanda histórica ante la Corte Internacional de Justicia.

Nicaragua retoma esta oportunidad para recordar que las sentencias de la Corte Internacional de Justicia son definitivas y de ineludible cumplimiento, y por lo tanto los Estados Unidos tienen la obligación legal de cumplir con las reparaciones mandadas por la sentencia del 27 de Junio de 1986.

Denis Moncada Colindres
Ministro de Relaciones Exteriores
República de Nicaragua
